



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	02	C01 Archivo 06	\$13.000
Notificación	02	C01 Archivo 08	\$13.000
Notificación	03	C01 Archivo 12	\$13.000
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$600.000
TOTAL			\$639.000

Son: **SEISCIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS M/L (\$639.000)**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Torre Libertadores P.H.
Demandado	Alicia Londoño Orozco
Radicado	05001-40-03-013-2020-00625 00
Auto	Sustanciación N° 3150
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 207 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 DE
DICIEMBRE DE 2022

_____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd83f1a4dadeae44bdb820db32e1375354436dbbd3f1156dcf0347696a9609c2a**

Documento generado en 06/12/2022 01:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>